

AVISO 1423 DE NOTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

AVISA:

Que la Secretaría de Educación Departamental realizó la publicación de la citación para notificación personal la cual se fijó el día **03 de septiembre de 2018** y se desfijó el día **07 de Septiembre de 2018**, en la cartelera principal de la S.E.D, según lo contempla el inciso final de artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del Acto Administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

La Secretaría de Educación Departamental del Cesar, fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de Educación, por el término de cinco (5) días con la finalidad de notificar al señor (a) : **LUIS ALFONSO GUERRERO MAYORGA**, para que dentro de término de cinco (5) días a partir de la fecha, se presente a la oficina de Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) a notificarse personalmente del contenido de la respuesta en la cual se da información **“respuesta derecho de petición 2018PQR13010”**.

Fecha del Acto: **11 de septiembre de 2018**.

Autoridad que lo expide: Secretario de Educación Departamental

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

El presente aviso se publicara en la página electrónica de la Gobernación Del Cesar.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día **(11) de septiembre de 2018**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día **(17) de septiembre de 2018**.

YULY PAOLA VIGNA MALKUM.
Técnico – oficina jurídica – SED.

Elaboró: ROSMEL FERNANDEZ – JUDICANTE SED